



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Noviembre Quince (15) de Dos Mil Veintitrés 2023

**RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2021-00055-00-C**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4**

**DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE ARDILA DUNCAN C.C. No 72.276.439**

**SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su Despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES; informando que renuncia al poder conferido por el FRG CARIBE en el proceso ejecutivo de la referencia en donde le confió la labor de representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES –  
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. NOVIEMBRE QUINCE  
(15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, la Dra. MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 27.004.543 y portadora de la tarjeta profesional No. 85.106 del Consejo Superior de la Judicatura, el 11 de julio de 2023, donde manifiesta que: *“renuncia al poder especial, amplio y suficiente, conferido por el FRG CARIBE en el proceso ejecutivo de la referencia en donde me confió la labor de representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. derivada del pago de garantías a BANCO CAJA SOCIAL teniendo en cuenta que el FNG vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. – CISA, el día 4 de mayo del 2023 mediante Acta de Venta No. 6 Contrato 26 de junio del 2021 correspondiente a los siguientes contratos: 1000000117943”* a ella otorgado, y anexo a esto aporta escrito que da constancia del recibido de la notificación por parte del poderdante el día 11 de julio de 202, en la cual se evidencia que la Sra. MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, en su calidad de Representante Legal del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., a quien le fue otorgada la facultada mediante contrato de mandato con representación para el cobro de la cartera del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., manifiesta haber sido notificada de la comunicación de la renuncia; en el memorial presentado se manifiesta *“respetuosamente manifiesto ante ustedes que por medio del presente escrito renuncio al poder especial, amplio y suficiente, conferido por el FRG CARIBE en el proceso ejecutivo de la referencia.”*, informada tal situación, se considera procedente la aceptación de la renuncia teniendo en cuenta lo siguiente: *“Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

**RESUELVE:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

1º- **ACEPTAR LA RENUNCIA** del poder presentada por la Dra. MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 27.004.543 y portadora de la tarjeta profesional No. 85.106 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**  
**JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples Localidad  
Suroccidente de Barranquilla  
Barranquilla, 16 de Noviembre de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 178  
El secretario \_\_\_\_\_  
RODRIGO MENDOZA